

# REVISTA JUDICIAL

C16

AÑOS 22 DE MARZO DE 2012  
MAYO QUITO, ECUADOR

No 123 de la Cta. Cte. No. 3513463304 perteneciente a los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (25 ) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por PERDIDA del Cheque No 964 al 993 de la Cta. Cte. No. 3220670804 perteneciente a ORTIZ LOPEZ, PATRICIA-AZUCENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar den-

=====

QUEDA ANULADO

Por ROBO del Cheque No 251 al 280 de la Cta. Cte. No. 3483391404 perteneciente a PALACIOS BUSTAMANTE, GEMA-DEL ROCIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (31 ) mg

Por PERDIDA del Cheque No 1743 de la Cta. Cte. No. 3428942904 perteneciente a ONTANEDA SILVA, LUZ-PATRICIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (30 ) mg

=====

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta

No. 400793177 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

AC/14061 (3)mg

=====

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 400793177 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

AC/14061 (2)mg

=====

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta

Libretas de Ahorros, comunica al público que la libreta de ahorros No. 0400103623 emitida a nombre de INGA SOLIS JANET ALICIA Se encuentra extraviada, en tal virtud el Banco procederá a emitir una nueva quedando de hecho anulada la extraviada sin responsabilidad para la institución, si en el plazo de perteneciente a Mercapital Casa de Valores, por pérdida del documento

AC/86045/cc

=====

Queda anulada por pérdida al libreta de Ahorros No. 110180671 perteneciente a Luis Alfredo Samaniego de la Mutualista Pichincha

AC/84562/H

=====



Conforme dispone el Reglamento de Pérdidas de

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROVEALQUILERES S.A.

La compañía PROVEALQUILERES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Febrero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001512 de 21 de Marzo de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A LA LOCALIZACIÓN, AVALUO, REVISIÓN, GESTIÓN Y ASESORÍA PARA EL USO O ADQUISICIÓN DE BIENES, EQUIPOS O MAQUINARIA.....

Quito, 21 de Marzo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/86058cc

## CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Compañía TELECOMUNICATIONS SOLUTIONS CENTER TSC S.A., a la Junta General Ordinaria que se realizará el 31 de marzo del 2012 a las trece horas en la Av. Patria y Amazonas Edificio COFIEC, piso 18, salón LEGARDA, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Informe de Gerencia
- 2.- Lectura y resolución de balances y anexos del periodo de Enero a Diciembre del 2011
- 3.- Informe Comisario
- 4.- Resolución de destino de Utilidades
- 5.- Nombramiento de Comisarios Principal y Suplente
- 6.- Varios

Se invita de manera especial a la Lic. C.P.A. Margarita Estévez, Comisario de la Compañía.

Los balances, informes y demás anexos se encuentran a disposición de los Accionistas en las oficinas de la Compañía.

Hernán Correa P.  
PRESIDENTE

AR/86058cc

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 1278

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez  
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, una vez publicada esta Resolución, dentro del término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba esta Resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de la compañía a la señora Gabriela Margarita Terán Merchán y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social para que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a la Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º, 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, el representante legal de la compañía remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 MAR. 2012

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

AR/86061cc